

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MISIÓN Y FUNCIONES

ANEXO

Contenido

ANEXO	2
1. Breve descripción del Ministerio de Hacienda y Finanzas	4
2. Fundamentos normativos y/o jurídicos de las organizaciones vigentes.	4
3. Misión/es de la organización	4
4. Función/es de la organización	4
I. Delegación: Secretaría Privada	5
Misión	5
Función	5
II. Delegación: Subsecretaría de Hacienda	6
Misión	6
Función	6
Dirección General de Presupuesto	7
Misión	7
Función	7
Subdirección General de Presupuesto	7
Misión	7
Función	8
Dirección General de Personal	8
Misión	8
Función	8
Subdirección General de Personal	9
Misión	9
Función	9
Dirección del Gasto Público	10
Misión	10
Función	10
III. Delegación: Subsecretaría de Ingresos Públicos	10
Misión	11
Función	11
Dirección General de Rentas	11
Misión	12
Función	12
Subdirección General de Rentas	12

Misión.....	12
Función.....	12
Dirección General de Catastro	13
Misión.....	13
Función.....	13
Subdirección General de Catastro	13
Misión.....	14
Función.....	14
Dirección General de Ingresos y Crédito Público	14
Misión.....	14
Función.....	14
Subdirección General de Ingresos y Crédito Público.....	15
Misión.....	15
Función.....	15
IV. Delegación: Centro Previsional de Inclusión Previsional.....	16
Misión.....	16
Función.....	16

1. Breve descripción del Ministerio de Hacienda y Finanzas

El Ministerio de Hacienda y Finanzas es el organismo a través del cual el Poder Ejecutivo interviene en los asuntos de naturaleza económica. Es el encargado de diseñar, dirigir e implementar las políticas económicas, fiscales, administrativas, presupuestarias y financieras de la Provincia, orientado a una gestión de Estado que las transforma en acciones concretas de gobierno interactuando con la ciudadanía, promoviendo el desarrollo económico sostenible, la generación de empleo y, el crecimiento inclusivo en la búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria.

2. Fundamentos normativos y/o jurídicos de las organizaciones vigentes.

La Ley de Ministerios y Secretarías –Ley N° 3170- establece al Ministerio de Hacienda y Finanzas como uno de los organismos a cargo de la atención y el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, a través del Título III, en el artículo 23 del Capítulo VIII, determina su competencia.

La estructura orgánica para su funcionamiento está aprobada por el Decreto N° 6187/23.

3. Misión/es de la organización

Es objetivo del Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Gobernador en propósitos económicos. Determina y ejecuta la política fiscal en función a las propuestas de políticas públicas gubernamentales a llevarse a cabo, en la búsqueda del crecimiento económico sostenible en el tiempo que provean de una estabilidad y solidez económica a los ciudadanos de la provincia. Para ello gestiona los recursos públicos a través del presupuesto y la administración de los recursos financieros, patrimoniales y humanos de la provincia.

4. Función/es de la organización

Sus principales objetivos son:

- 1) Intervenir en la elaboración, modificación, programación de la ejecución de la política impositiva, sus regímenes y procesos de recaudación, como así también en la política financiera y ejecución del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento;
- 2) Administrar la liquidez del sector público provincial, asistiendo al Gobernador en la fijación de políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos financieros, pudiendo asimismo instituir un sistema de caja única o fondo

- unificado, según lo estime conveniente, que le permita disponer de las existencias financieras de todas las jurisdicciones presupuestarias;
- 3) Centralizar todo lo relacionado al uso del crédito y a la deuda pública;
 - 4) Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de las políticas catastrales orientadas a la organización, gestión y actualización del catastro territorial provincial, asegurando una correcta identificación, delimitación y descripción de los bienes inmuebles, la determinación clara de los derechos asociados y su titularidad, y la valuación precisa de las propiedades para optimizar la recaudación fiscal y contribuir a una adecuada administración de los recursos públicos;
 - 5) Intervenir en la política salarial del sector público provincial y en todo lo relacionado con el personal de la Administración Pública centralizada y, asimismo, entender en lo relativo a la dirección, organización y contralor del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, como así también acciones que permitan atender el Programa de Gestión y Asistencia Previsional destinado a los habitantes de la provincia;
 - 6) Intervenir en las actividades del Banco de La Pampa S.E.M.;
 - 7) Coordinar la gestión societaria, económica y financiera de las empresas y demás entes en los cuales el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital; e intervenir en todo lo relacionado con los contratos de fideicomiso cuando el Estado Provincial fuere parte, juntamente con las jurisdicciones con competencia en la materia cuando así corresponda.

I. Delegación: Secretaría Privada

Dependencia: Ministerio de Hacienda y Finanzas

Nivel del cargo: secretaria/o privado del ministro/a

Misión

Brindar colaboración y asistencia directa al/la ministro/a en la ejecución de sus funciones.

Función

- 1) Atender solicitudes de audiencias y requerimientos tanto del Ministro/a como del Subsecretario/a de Hacienda;
- 2) Atender reclamos y pedidos de trámites internos como lo son por ejemplos las solicitudes de reestructuras de créditos y cargos presupuestarios, expedientes de diferentes jurisdicciones, entre otros;
- 3) Semanalmente informar las noticias publicadas en el Boletín Oficial de La Pampa;

- 4) Recopilar diariamente noticias de interés relevante en los medios audiovisuales, digitales y gráficos, tanto provinciales como nacionales;
- 5) Administración del uso de la Sala Mechi Mario del Ministerio y la custodia de sus bienes.

II. Delegación: Subsecretaría de Hacienda

Dependencia: Ministerio de Hacienda y Finanzas

Nivel del cargo: subsecretario/a

Misión

Gestionar y supervisar las políticas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en materia de administración de los recursos financieros, patrimoniales y humanos de la Hacienda Pública, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el desarrollo sostenible de la Provincia.

Función

- 1) Intervenir en el proceso de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento para el ejercicio siguiente; y en los proyectos por los cuales se propongan modificaciones o incrementos del presupuesto vigente;
- 2) Programar la habilitación de crédito presupuestario y ejecución del gasto en el ejercicio, de acuerdo con las posibilidades financieras y proyección de recursos disponibles;
- 3) Elaborar informes periódicos respecto a la ejecución del presupuesto, proyección de erogaciones y del resultado del ejercicio;
- 4) Intervenir en los trámites de erogaciones de capital que comprometan ejercicios futuros a efectos de otorgar la factibilidad financiera necesaria para su ejecución;
- 5) Asistir al Ministerio en lo relativo al patrimonio de la Provincia, su organización y custodia;
- 6) Asesorar al Ministerio en todo lo relacionado con el personal de la Administración Pública centralizada; efectuar estudios y propuestas para definir la política salarial;
- 7) Coordinar los aspectos informáticos y tecnológicos de competencia del Ministerio, con asesoramiento técnico del Centro de Sistematización de Datos;
- 8) Intervenir en la coordinación interinstitucional con Ministerios/Secretarías y organismos provinciales para asegurar la coherencia y eficacia de la gestión financiera y;
- 9) Formar parte del Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, como representante titular por el Gobierno de la Provincia.

Dirección General de Presupuesto

Dependencia: Subsecretaría de Hacienda

Nivel del cargo: director/a general

Misión

Entender en la planificación y gestión de la acción de gobierno a través de la formulación y ejecución del presupuesto.

Función

- 1) Preparar el anteproyecto de Ley de Presupuesto y asistir en el debate legislativo ante requerimiento de la Subsecretaría de Hacienda;
- 2) Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera, de acuerdo con los lineamientos de la Subsecretaría de Hacienda;
- 3) Tramitar normas técnicas para la elaboración y adecuación de créditos y cargos presupuestarios;
- 4) Efectuar la comunicación de crédito aprobado a las distintas jurisdicciones y ponerlos en ejecución, según directivas de la Subsecretaría de Hacienda;
- 5) Intervenir en la ejecución presupuestaria, tramitando y proyectando normativa en lo atinente a modificaciones y/o habilitaciones, acorde con la legislación vigente;
- 6) Intervenir en todo lo atinente a compromisos presupuestarios de ejercicios futuros;
- 7) Asesorar y preparar informes con incidencias presupuestarias, a requerimiento del Subsecretario de Hacienda;
- 8) Intervenir y proyectar normas referidas a la política salarial y;
- 9) Efectuar la representación de la jurisdicción en Organismos Técnicos vinculados al Área Presupuestario.

Subdirección General de Presupuesto

Dependencia: Dirección General de Presupuesto

Nivel del cargo: director/a

Misión

Asistir a la Dirección General de Presupuesto en la planificación y gestión de la acción de gobierno a través de la formulación y ejecución del presupuesto.

Función

- 1) Asumir la responsabilidad de la Dirección General de Presupuesto en caso de ausencia del/de la Director/a;
- 2) Colaborar con la Dirección General de Presupuesto en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Provincial;
- 3) Emitir informes que correspondan a actuaciones vinculados a movimientos de cargos presupuestarios de los diferentes estatutos de la Administración Pública;
- 4) Elaborar proyecciones de cargos presupuestarios;
- 5) Realizar informes en relación con los diferentes estatutos de personal que rigen en la Administración Pública;
- 6) Llevar estadísticas de cargos y sus movimientos: altas y bajas del personal en los cargos y;
- 7) Analizar, elaborar y evaluar el costo de cargos presupuestarios.

Dirección General de Personal

Dependencia: Subsecretaría de Hacienda

Nivel del cargo: director/a general

Misión

Entender en el cumplimiento de los Estatutos que administran y regulan al empleado público, sus modificatorias y leyes complementarias.

Asesorar y asistir al Ministro de Hacienda y Finanzas como al Subsecretario de Hacienda y Finanzas en todo lo que requieran en cuanto a las políticas públicas que regulan al Recurso Humano dependiente del Poder Ejecutivo, dentro de sus competencias.

Función

- 1) Intervenir en la sistematización y operación de los procesos de administración de los Recursos Humanos y en la determinación de los componentes y rubros que inciden en la retribución del agente;
- 2) Intervenir y diseñar el sistema operativo y de ejecución en el cumplimiento de los deberes de los agentes de la Administración Pública Provincial en todo lo referente a asistencias, permanencia, jornada laboral e inasistencias;
- 3) Asistir al Ministerio en las negociaciones colectivas con las distintas agrupaciones sindicales que representan a los trabajadores de la Administración Pública Provincial;
- 4) Asesorar a los responsables de los departamentos y áreas de Recursos Humanos de las distintas reparticiones, en los procesos administrativos y aplicación de la normativa vigente en materia de administración de Recursos Humanos;

- 5) Implementar y controlar las políticas y normas sobre administración de personal establecida por la Dirección General de Personal, coordinada con la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas;
- 6) Coordinar los procesos de ingresos, bajas, licencias, asistencia del personal;
- 7) Relevar, planificar e implementar actividades de capacitación, en coordinación con la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas;
- 8) Coordinar los procesos de registro y control de los legajos del personal;
- 9) Coordinar actividades enfocadas en la salud ocupacional de todo el personal que compone la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a prevención de la salud, prestaciones médicas y el control pre ocupacional y;
- 10) Coordinar y gestionar el cumplimiento del régimen legal vigente aplicable al personal de la Administración Pública Provincial.

Subdirección General de Personal

Dependencia: Dirección General de Personal

Nivel del cargo: director /a

Misión

Entender en el cumplimiento de los Estatutos que administran y regulan al empleado público, sus modificatorias y leyes complementarias.

Asesorar y asistir al Ministro de Hacienda y Finanzas como al Subsecretario de Hacienda y Finanzas en todo lo que requieran en cuanto a las políticas públicas que regulan al Recurso Humano dependiente del Poder Ejecutivo, dentro de sus competencias.

Función

- 1) Reemplazar al Director General de Personal en su ausencia;
- 2) Supervisar las funciones de los Departamentos y Sectores a su cargo, programar la ejecución de las distintas actividades que le competen a cada área;
- 3) Revisar y supervisar la gestión de sus dependientes y evaluar el cumplimiento de los objetivos impuestos programando la ejecución de las distintas actividades que le competen a cada área;
- 4) Coordinar las actividades que se realizan en conjunto con otros Ministerios, a fin de obtener coherencia en el accionar de la administración e incrementar su eficacia;
- 5) Administrar la aplicación de las normas y criterios de interpretación;
- 6) Intervenir en la justificación de inasistencias, otorgamiento y convalidación de licencias en función de lo establecido vía reglamentaria y;
- 7) Determinar formas de trabajo, horario, rotaciones de personal para lograr los objetivos planteados.

Dirección del Gasto Público

Dependencia: Subsecretaría de Hacienda

Nivel del cargo: director/a

Misión

Generar información necesaria para elevar la calidad del gasto, desarrollando mecanismos que mejoren la gestión presupuestaria y financiera para el cumplimiento de los objetivos de la Administración.

Función

- 1) Realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera del presupuesto;
- 2) Realizar estudios prospectivos del gasto del sector público en el marco de los objetivos de políticas provincial, en coordinación con el resto de las dependencias de Ministerio;
- 3) Requerir datos a las distintas jurisdicciones para el análisis y la elaboración de estadísticas que solicite la Subsecretaría de Hacienda;
- 4) Formular propuestas de opinión técnica e informar sobre los asuntos referidos a la calidad de gasto del sector público provincial;
- 5) Recopilar y sistematizar la información, como así también coordinar la información producida internamente en el Ministerio como una herramienta válida para la evaluación de las acciones que se implementen;
- 6) Planificar y controlar los mecanismos de seguimiento de la gestión presupuestaria y financiera conforme los objetivos y actividades del Ministerio;
- 7) Formular, proponer e implementar metodologías e instrumentos presupuestarios para mejorar la calidad del gasto del sector público en todas las fases del proceso presupuestario, y coordinar su aplicación con la Subsecretaría de Hacienda;
- 8) Realizar evaluaciones de impacto del gasto público, y;
- 9) Colaborar con la Dirección General de Presupuesto en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Provincial.

III. Delegación: Subsecretaría de Ingresos Públicos

Dependencia: Ministerio de Hacienda y Finanzas

Nivel del cargo: subsecretario/a

Misión

Propender a una gestión integral de los recursos del Estado, a partir del reconocimiento de la importancia de la planificación económico-financiera de los mismos realizada con un equipo ágil y profesional, capaz de llevar a cabo estimaciones e incorporar elementos prospectivos en la generación de información útil para la toma de decisiones.

Función

- 1) Asistir y asesorar al Ministerio de Hacienda y Finanzas en la implementación y evaluación de políticas en materia de ingresos públicos, administración tributaria, información catastral y territorial que mejoren el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos, y en los temas que éste disponga;
- 2) Coordinar el accionar de la Dirección General de Rentas, de la Dirección General de Catastro y de la Dirección General de Ingresos y Crédito Público;
- 3) Intervenir en las proyecciones del Cálculo de Recursos y del Financiamiento para la elaboración, modificación y programación de la ejecución de la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;
- 4) Intervenir en el diseño de la política impositiva y entender en los regímenes correspondientes, y en los procesos de recaudación;
- 5) Participar en asuntos vinculados a los regímenes de Coparticipación Federal de Impuestos y en la celebración de convenios interjurisdiccionales en materia de recursos tributarios;
- 6) Intervenir en el otorgamiento de beneficios impositivos en el marco de la Ley N° 2870, y en la percepción de las acreencias de la provincia derivadas del Título IX de la mencionada Ley;
- 7) Entender en todo lo relacionado al uso del crédito y la deuda pública;
- 8) Intervenir en lo referente al dictado de normas catastrales y coadyuvar al diseño de las políticas relacionadas, y promover el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de La Pampa (IDELP);
- 9) Coordinar el accionar financiero de las empresas en las cuales el Estado Provincial tenga participación accionaria mayoritaria en el capital, y promover los contratos de fideicomiso cuando el Estado Provincial fuera parte;
- 10) Intervenir en el Tribunal Administrativo de Apelación y en las demás competencias del organismo establecidas en el Código Fiscal.

Dirección General de Rentas

Dependencia: Subsecretaría de Ingresos Públicos

Nivel del cargo: director/a general

Misión

Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, optimizar la recaudación de los recursos de la provincia y ofrecer servicios de calidad a la población.

Para ello administra, recauda y controla la totalidad de los recursos tributarios establecidos por el Código Fiscal Provincial y la legislación complementaria, en forma eficiente y eficaz.

Función

- 1) Dictar las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las actividades que se desarrollan en el Organismo;
- 2) Determinar tareas de Liquidación, Fiscalización y Recaudación de los tributos;
- 3) Disponer de funciones administrativas y de asesoramiento, registros de contribuyentes, procesamiento automático de datos y elaboración de estadísticas y;
- 4) Coordinar, dirigir y supervisar las tareas necesarias para obtener el funcionamiento óptimo del órgano administrativo.

Subdirección General de Rentas

Dependencia: Dirección General de Rentas

Nivel del cargo: director/a

Misión

Administrar la totalidad de los recursos tributarios establecidos por el Código Fiscal Provincial y la legislación complementaria

Función

- 1) Funciones Operativas: comprende las funciones de Liquidación, Fiscalización y Recaudación de los tributos, en caso de ausencia o vacancia del Director General;
- 2) Funciones Normativas: abarca las facultades de emitir disposiciones legales y reglamentarias que rigen las actividades que se desarrollan en el Organismo, en caso de ausencia o vacancia del Director/a General;
- 3) Funciones de Apoyo: incluye las funciones administrativas y de asesoramiento, registros de contribuyentes, procesamiento automático de datos y elaboración de estadísticas, en caso de ausencia o vacancia del Director/a General;
- 4) Funciones de Coordinación, Dirección y Supervisión: necesarias para obtener el funcionamiento óptimo del órgano administrativo, en caso de ausencia o vacancia del Director/a General.

Dirección General de Catastro

Dependencia: Subsecretaría de Ingresos Públicos

Nivel del cargo: director/a general

Misión

Organizar, gestionar y actualizar la información catastral de la provincia, garantizando su precisión y disponibilidad como herramienta fundamental para la administración territorial y la planificación pública y privada.

Función

- 1) Dar publicidad y registro a los estados parcelarios de los inmuebles de la Provincia de La Pampa, en miras de contar con un Registro Gráfico Geométrico Parcelario;
- 2) Confeccionar la Cartografía básica de toda la provincia de la Pampa;
- 3) Intervenir en todas las operaciones de mensura que se realicen en la provincia, sean estas judiciales, administrativas o particulares;
- 4) Determinar los procedimientos y técnicas de valuación fiscal de las parcelas de la provincia, previa fijación por parte del Poder Ejecutivo, de los Valores Básicos Unitarios;
- 5) Estudiar y aprobar las técnicas y procedimientos de levantamiento y representación, que deberán ser utilizados por los organismos oficiales que pretendan realizar cartografía sobre el territorio provincial;
- 6) Mantener una comunicación fluida con la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de mantener permanentemente actualizada la titularidad del dominio de cada parcela;
- 7) Suministrar información a la Dirección General de Rentas sobre toda modificación del Estado Parcelario, para que la misma elabore el Padrón Inmobiliario Anual;
- 8) Mantener comunicaciones con otros organismos provinciales, municipales y comunales y recabar toda información necesaria y disponible para las distintas áreas pertinentes de la Dirección General y;
- 9) Determinar la base imponible fiscal de los bienes inmuebles de toda la provincia como así también las valuaciones como miembro del Tribunal de Tasaciones.

Subdirección General de Catastro

Dependencia: Dirección General de Catastro

Nivel del cargo: director/a

Misión

Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las distintas tareas que se realizan en el ámbito de la Dirección General de Catastro

Función

- 1) Impartir directivas a los fines de bregar por la realización de los objetivos establecidos en el Organigrama Funcional para cada una de las áreas que forman la Dirección General de Catastro;
- 2) Coordinar y controlar las tareas que se realizan entre los distintos Departamentos con el objeto de agilizar y simplificar los procedimientos administrativos;
- 3) Proponer a la Dirección General trámites y procedimientos que tengan por fin una administración más eficaz y eficiente;
- 4) Asegurar una fluida comunicación entre los Departamentos;
- 5) Mantener actualizada la información relacionada con la Página Web y la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), procurando que estas cuenten con accesos que permitan a la comunidad evacuar consultas sobre materia catastral;
- 6) Propiciar la inclusión de nuevas tecnologías digitales de comunicación;
- 7) Asegurar una rápida y eficiente atención al público, comprometiendo a todo el personal de la Dirección General de Catastro a esos fines y;
- 8) Organizar y administrar las erogaciones presupuestarias que realice la Repartición, con acuerdo de la Dirección General.

Dirección General de Ingresos y Crédito Público

Dependencia: Subsecretaría de Ingresos Públicos

Nivel del cargo: director/a general

Misión

Asistir y asesorar a la Subsecretaría de Ingresos Públicos en todo lo relacionado al Uso de Crédito y a la Deuda Pública, e interviniendo en todo lo referente a la ejecución del Financiamiento Público; y seguimiento de los ingresos.

Función

- 1) Centralizar toda la documentación relacionada al Uso del Crédito en el ámbito de la Administración Pública Provincial;
- 2) Releva información sobre los nuevos proyectos en proceso de estudio de factibilidad, a ser presentados antes los diferentes organismos de financiación;
- 3) Analizar las distintas propuestas de Financiamiento, efectuando los informes pertinentes al Subsecretario del área;

- 4) Intervenir en la formalización de todos los planes de financiamiento provincial, coordinando con las áreas respectivas los programas que a cada una le compete;
- 5) Participar en la faz administrativa-contable para la concreción y ejecución de los distintos programas de financiamiento, efectuando los controles correspondientes;
- 6) Registrar en forma permanente la deuda pública provincial, bajo las directivas impartidas por la Contaduría General de la Provincia y/o la Tesorería General de la Provincia, llevando informes consolidados y cronogramas de pagos para el servicio que de ella se deriva;
- 7) Intervenir en la administración de aquellos programas cuya normativa así lo establezca;
- 8) Participar e intervenir en los procesos de formación de toda Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de Programas de Crédito Público pertenecientes a las distintas áreas de la Administración Pública Provincial solicitando los requerimientos necesarios a efectos de cumplir su cometido y actuando de nexo con el Ministerio de Hacienda y Finanzas;
- 9) Observar el cumplimiento de los requisitos estipulados en cada uno de los Convenios de Préstamo, según las modalidades expresadas en los mismos;
- 10) Elaborar un plan de seguimiento de las operaciones financieras ejecutadas por sociedades con participación del Estado Provincial y de cualquier otra acción que disponga la Subsecretaría de Ingresos Públicos sobre los organismos descentralizados.

Subdirección General de Ingresos y Crédito Público

Dependencia: Dirección General de Ingresos y Créditos Públicos

Nivel del cargo: director /a

Misión

Elaborar las proyecciones de la deuda pública provincial; y el estudio, seguimiento y análisis de los recursos de origen nacional y provincial.

Función

- 1) Analizar la estructura, composición y evolución de los ingresos del sector público provincial evaluando su incidencia en las cuentas públicas de la Provincia;
- 2) Realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los ingresos de origen provincial y nacional;
- 3) Elaborar informes sobre tendencia y evaluación de la recaudación nacional y provincial;
- 4) Asistir en la evaluación del impacto que las reformas tributarias nacionales generen en los ingresos tributarios;

- 5) Participar y asistir en las reuniones técnicas y de estudios especiales en la Comisión Federal de Impuestos;
- 6) Elaborar para el proyecto de presupuesto, las proyecciones de pago por servicios de deuda;
- 7) Producir información y datos estadísticos sobre la deuda pública provincial;
- 8) Armado del procedimiento de la gestión de cobranza de los créditos otorgados en el marco de la Ley N° 2870;
- 9) Asistir y asesorar en aspectos técnicos en todas aquellas actividades que surjan de la competencia, las complementarias, y las que fije la Dirección General de Ingresos y Crédito Público y la Subsecretaría de Ingresos Públicos para el cumplimiento de las funciones del área.

IV. Delegación: Centro Previsional de Inclusión Previsional

Dependencia: Ministerio de Hacienda y Finanzas

Nivel del cargo: director general

Misión

El Centro Provincial de Inclusión Previsional, tiene por objetivo ejecutar todas las acciones que permitan tramitar la Jubilación, Pensión y todo otro beneficio y tramite previsional a los habitantes de la Provincia de La Pampa que cumplan las condiciones enmarcadas en las distintas leyes previsionales. Provinciales y nacionales

Función

- 1) Brindar información, gestión y asesoramiento en materia previsional a las personas domiciliadas en la Provincia de La Pampa en forma previa y al momento de que estén en condiciones de jubilarse en el marco de la Ley Nacional N° 24241, sus modificatorias, en la Ley Nacional de moratoria N° 24476, sus reglamentaciones y complementarias; el plan de pago de deuda previsional creado por la Ley Nacional N.º 27705, la Ley Nacional 27260 que posibilita la Pensión Universal al adulto mayor (PUAM), así como todo tramite de beneficio previsional contributivo, no contributivo, reconocimiento de servicios, etc.;
- 2) Asistir en materia previsional a las personas que estén en condiciones de jubilarse en el marco de la Leyes Provinciales del Instituto de Seguridad Social de La Pampa, la Caja Previsional del Banco de la Pampa y las distintas Cajas de Profesionales que funcionan dentro de la provincia;
- 3) Interactuar permanentemente con otros organismos como: AFIP, IERIC, Dirección Nacional de Migraciones, UATRE, Coordinación de Pensiones Provinciales, Municipalidades y comisiones de fomento, Delegaciones del

Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de La Pampa, con el objetivo de facilitar y coordinar todo tramite previsional.